



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.248, DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE APRUEBA "YO CONFÍO EN MI ESCUELA" PLAN AYUDA PARA EL RETORNO A CLASES PARA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LAS MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA FORMA QUE INDICA.

Solicitud N° 1300

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1259

SANTIAGO, 30 de octubre de 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en el Decreto N° 10, de 2018, del Ministerio de Educación, que delega en el Director de Educación pública, la facultad para representar extrajudicialmente al Fisco; en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile; en los Decretos N° 269 y N° 400, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogaron el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile; en la Resolución Exenta N° 1.248, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba "Yo confío en mi Escuela Plan Ayuda para el Retorno a Clases" para postulación y selección de proyectos de establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública y el estado de catástrofe por calamidad pública decretado como consecuencia de la pandemia por COVID 19; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 08, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, reglamenta la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040;

Que, el indicado cuerpo reglamentario en su artículo 6 dispone que de manera excepcional, y tratándose de proyectos que busquen financiamiento de infraestructura o equipamiento para establecimientos en un contexto de estado o zona de catástrofe, será procedente seleccionarlos de manera directa una vez que cuenten con elegibilidad técnica determinada por los equipos especializados de infraestructura de la Dirección de Educación Pública, sin necesidad de que exista una convocatoria vigente ni de ser analizados por la comisión de selección de proyectos;

Que, el mismo artículo 6 citado, establece en su letra a), que cuando los recursos presupuestarios disponibles sean suficientes, la Dirección de Educación Pública determinará directamente a través de un acto administrativo fundado los establecimientos beneficiarios de recursos; y en su letra b), que cuando los recursos presupuestarios disponibles no sean suficientes para atender a todos los proyectos que se encuentren en las indicadas situaciones deberá priorizarse la selección y financiamiento de entre todos ellos, mediante acto fundado, optando por aquellos que presenten mayor nivel de riesgo para la integridad física y vida de las personas, y el riesgo de suspensión total o parcial del servicio educacional;

Que, mediante Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile, como consecuencia de la pandemia por COVID 19;

Que, por Decretos N° 269 y N° 400, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile;

Que, en el contexto anterior se llamó a las municipalidades y corporaciones municipales del país a postular proyectos de conservación que permitan asegurar el retorno a clases suspendidas por el escenario actual producto de la emergencia sanitaria por COVID 19;

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.248, de 23 de octubre 2020, de la Dirección de Educación Pública, se aprobó "Yo confío en mi Escuela Plan Ayuda para el Retorno a Clases" para postulación y selección de proyectos de establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública y el estado de catástrofe por calamidad pública decretado como consecuencia de la pandemia por COVID 19;

Que, una vez totalmente tramitada la citada Resolución N° 1.248, se detectó la necesidad de modificar el calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos contenido en el Plan;

Que, asimismo, se hace necesario efectuar cambios en los N°s 4 y 13 del Plan de ayuda para el retorno a clases.

RESUELVO

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1248, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase en el N° 4. Aspectos generales de la postulación, letra e), el punto i por el siguiente: "i. Establecimientos con una matrícula de hasta 100 alumnos \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)".
2. Sustitúyase en el N° 13. Convenios, el párrafo tercero por el siguiente: "Dadas las condiciones que demanda la emergencia sanitaria, el sostenedor deberá dar total cumplimiento a la adquisición de equipamiento, instalación y/o ejecución de las obras, objeto del convenio, en forma previa al reingreso a clases, de acuerdo a lo que determinare la autoridad correspondiente, o en su defecto como plazo fatal al 31 de marzo de 2021. En la eventualidad que no se diere cumplimiento a lo anterior, la sostenedora deberá restituir la totalidad de los recursos transferidos."
3. Reemplázase en N° 14 Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos, el cuadro y la nota de pie de página por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento de la convocatoria.	Viernes 30 de octubre de 2020.
Periodo de postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Desde el 30 de octubre hasta el viernes 20 de noviembre de 2020.
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC.	Hasta el 30 de noviembre de 2020.
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de la Dirección. ¹	Hasta el 10 de diciembre de 2020.
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados.	Hasta el 17 de diciembre de 2020 a las 18.00 horas.
Selección de proyectos elegibles por parte de la Dirección.	Hasta el 18 de diciembre de 2020.
Elaboración y Envío de convenio a los postulantes beneficiados.	A partir del 18 de diciembre del 2020.

¹ Este plazo hace referencia a que la DIRECCIÓN asegura hasta esa fecha la revisión por parte del equipo técnico dentro del plazo de la convocatoria. Con posterioridad a ella no se podrá asegurar la revisión de los proyectos que se envíen a evaluación técnica.

TÉNGASE PRESENTE que en lo no modificado permanecerá inalterable la Resolución Exenta N° 1.248, de 2020, de la Dirección de Educación Pública.

PUBLÍQUESE una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo el Plan aprobado por Resolución Exenta N° 1.248 de 2020, de la Dirección de Educación Pública y el documento que se aprueba por resuelto anterior en el sitio electrónico www.comunidadescolar.cl.

ARCHÍVESE el presente acto administrativo junto a la resolución Exenta N° 1.248, de 2020, de la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIA ALEJANDRA GREBE-NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- División de Asuntos Económicos y Financieros	1
- Departamento Jurídico	1
- DIEE	1
- SECREDUC del país	<u>16</u>
Total	20